Bogotá DC, 24 FEB 2026

Señor:
WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA
Representante legal
SISTEM DIRECT SAS
giowlocable2@gmail.com
Calle 13 sur No. 10-41 este, Piso 10
Teléfonos: 3115016634 – 3203013584.
Bogotá D.C

Asunto: aceptación de oferta proceso PN MEBOG MIC 003 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por ustedes el día diez (10) de febrero de 2026, dentro del proceso de mínima cuantía Nro. **PN MEBOG MIC 003 2026**, cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ*", fue aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, en los siguientes términos:

CONTRATO No.	**10-7-10003-26**
CONTRATANTE	**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**
NIT:	800.140.603-3
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.645.859 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto Nro. 0878 del 5 de agosto de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N.º 00011 del 02 de enero de 2025, modificada y complementada por la Resolución 00364 del 12 febrero de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SISTEM DIRECT SAS **NIT:** 900.853.009-0 **REPRESENTANTE:** WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA **DOC. IDENTIDAD:** 79.813.013 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá **DIRECCIÓN:** Calle 13 sur No. 10-41 este, piso 10 **TELÉFONO:** 3115016634 – 3203013584 **E-MAIL:** giowlocable2@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la aceptación de oferta, estará a cargo del Jefe Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien haga sus veces o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función por parte del Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso. El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor Director General Policía Nacional referente a la actividad para los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor correspondiente, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos (COP), de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes inmediatamente anterior. Dichos pagos se realizarán conforme a la aprobación del Plan Anualizado de Caja (PAC) correspondiente, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: • Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. • Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX-22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. • Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. • Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor del contrato. • Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota 1**: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2**: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario, cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 4:** presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021. **Nota 5**: deberá cargar por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria relacionada a continuación: Nombre Beneficiario: SISTEMA DIRECT S.A.S

<table>
<tr><td></td><td>Entidad Bancaria: DAVIVIENDA
Tipo De Cuenta: AHORROS
Cuenta Nro. : 008400786128</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La presenta aceptación de oferta está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II Nro. 6326 de fecha 2 de febrero del año 2026, recurso 10 expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado de la presente aceptación de oferta, asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000,00), moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, discriminados de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>PLAZO EJECUCIÓN MESES</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO SEGÚN PLAZO DE EJECUCION</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">02-02-02-008-004 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">MEBOG</td><td>Prestación de servicios para la suscripción de televisión digital y/o satelital para la Policía Metropolitana de Bogotá. (Básico).</td><td>48</td><td>$ 65.079,08</td><td rowspan="2">10</td><td>$ 3.123.795,84</td><td>$ 31.237.958,40</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Prestación de servicios para la suscripción de televisión digital y/o satelital para la Policía Metropolitana de Bogotá. (HD Grabador)</td><td>4</td><td>$ 81.551,06</td><td>$ 326.204,24</td><td>$ 3.262.042,40</td></tr>
<tr><td colspan="9">VALOR TOTAL</td><td>$ 34.500.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td><u>Las contempladas en el anexo No. 1</u></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</td><td>Las establecidas en los anexos No. 2 y 3, que forman parte integral de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación y aprobación de la presente aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Deberá contener los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (04) meses más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (04) meses más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudirá a la jurisdicción.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será diez (10) meses, plazo contado a partir de la aprobación de la garantía única en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

La aceptación de oferta se ejecutará en forma TRACTO SUCESIVO, de acuerdo con las necesidades de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor que designe el ordenador del gasto, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas para recibir a satisfacción la prestación del servicio.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>La prestación del servicio se llevará a cabo previa coordinación y aprobación del plan de trabajo por parte del supervisor designado, el servicio de televisión satelital será instalado en las siguientes direcciones:

<table>
<tr><th>No</th><th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN</th><th>CANTIDAD PUNTOS DIGITALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Jefatura Administrativa</td><td rowspan="7">Avenida Esmeralda No 22-68 piso 1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Jefatura Grupo de Talento Humano</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Jefe Seguridad Instalaciones</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Alojamiento Auxiliares</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Oficina Atención al Ciudadano</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Sala de Escoltas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Servicios Generales</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Oficina de Contratos</td><td rowspan="7">Avenida Esmeralda No 22-68 piso 2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Oficina Área Financiera y Presupuesto</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Jefatura Transmilenio</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Comando Operativo de Control y Reacción (COCOR)</td><td>2</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Comando Operativo Especializado (COESP)</td><td>2</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Centro de Información Estratégico Policial Seccional (CIEPS)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Grupo Tesorería</td><td>1</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Comando Policía Metropolitana de Bogotá</td><td rowspan="6">Avenida Esmeralda No 22-68 piso 3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Subcomando Policía Metropolitana de Bogotá</td><td>3</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Suboficial de Comando</td><td>1</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Oficina de Planeación</td><td>2</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Jefatura Seccional de Protección y Servicios Especiales</td><td>1</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Derechos Humanos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Grupo Comunicaciones Estratégicas</td><td rowspan="4">Avenida Esmeralda No 22-68 piso 4</td><td>1</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Jefatura de Prevención y Educación Ciudadana</td><td>1</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Oficina de Asuntos Jurídicos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL)</td><td rowspan="2">Avenida Esmeralda No 22-68 piso 5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Sala de Entretenimiento</td><td>1</td></tr>
<tr><td>27</td><td>Alojamiento No 17</td><td rowspan="7">Avenida Esmeralda No 22-68 piso 6</td><td>1</td></tr>
<tr><td>28</td><td>Alojamiento No 18</td><td>1</td></tr>
<tr><td>29</td><td>Alojamiento No 19</td><td>1</td></tr>
<tr><td>30</td><td>Alojamiento No 20</td><td>1</td></tr>
<tr><td>31</td><td>Alojamiento No 21</td><td>1</td></tr>
<tr><td>32</td><td>Alojamiento No 22</td><td>1</td></tr>
<tr><td>33</td><td>Sala de Entretenimiento</td><td>1</td></tr>
<tr><td>34</td><td>Seccional de Investigación Criminal (SIJIN)</td><td>Avenida Esmeralda No 22-68 Sótano</td><td>1</td></tr>
<tr><td>35</td><td>Almacén de Intendencia</td><td>Avenida Caracas No 6 – 51</td><td>1</td></tr>
<tr><td>36</td><td>Jefe Grupo Movilidad</td><td>Transversal 21 No 3D-70</td><td>1</td></tr>
<tr><td>37</td><td>Comando Operativo de Seguridad Ciudadana No. 1</td><td>Carrera 1 No 57-00</td><td>1</td></tr>
<tr><td>38</td><td>Comando Operativo de Seguridad Ciudadana No. 2</td><td>Avenida 1 mayo No. 1- 90 Este Piso 2</td><td>1</td></tr>
<tr><td>39</td><td>Comando Operativo de Seguridad Ciudadana No. 3</td><td>Calle 41D No. 78N – 05</td><td>1</td></tr>
<tr><td>40</td><td>Comando Operativo de Seguridad Ciudadana No. 4</td><td>Carrera 1 No. 18 A – 96</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>48</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN</th><th>CANTIDAD PUNTOS DIGITALES CON GRABACIÓN</th></tr><tr><td>Grupo Comunicaciones Estratégicas MEBOG</td><td>Avenida Esmeralda 22-68 piso 4</td><td>4</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>4</td></tr></table>
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota**: La Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor del contrato.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa y el jefe del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, recomendó al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso de mínima cuantía Nro. PN MEBOG MIC 003 2026 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", a la firma SISTEM DIRECT SAS, NIT 900.853.009-0, representada legalmente por el señor WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA, en atención a que cumplió técnica, jurídica, y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier General **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO.**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Administrador Policial T.P 3357

Elaboró: IT. CARLOS ALEJANDRO BARAJAS GELVEZ
MEBOG/AREAD

Revisó: DRA. CAROLINA PEREZ DOMINGUEZ.
CONTRATISTA SCJ

Revisó: CT. ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA
MEBOG/AREAD

Reviso: TC. FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ
MEBOG/AREAD

Revisó: TC. ELIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SANTISTEBAN
MEBOG/ASJUR

Revisó: CR. JHON FREDY ZAMBRANO LÓPEZ
MEBOG/SUBCO

Ubicación: F:\4. CONTRATOS 2026\2. TELEVISIÓN
Fecha de elaboración: 20/02/2026

Carrera 60 No. 22-80
Teléfono: 3212314331
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES	
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
1	Instalación de cuarenta (48) puntos digitales con programación, los cuales deberán brindar, entre otros, los siguientes beneficios y características técnicas mínimas: **1. Decodificadores** El servicio deberá incluir decodificadores que cuenten, como mínimo, con las siguientes funcionalidades: • Imagen y sonido 100 % digital. • Búsqueda de programación por palabra clave, canal y otros criterios. • Control remoto universal. • Capacidad para grabar, pausar y rebobinar contenido en alta definición (HD) y 3D. • Bloqueo de programación por horario, edad y canal. • Cambio de idioma de audio y activación de subtítulos. • Guía de programación en pantalla. • Sonido envolvente Dolby Digital 5.1. **2. Resoluciones de TV** El sistema de televisión deberá soportar, como mínimo, las siguientes resoluciones: • 480i • 480p • 720p • 1080i Así mismo, la imagen en formato cine 16:9 (Widescreen). **3. Relación de aspecto** • Para la señal en alta definición (HD), la relación de aspecto deberá ser 16:9.
2	Instalación de cuatro (4) puntos con sistema de televisión satelital, el cual deberá brindar, entre otros, los siguientes beneficios y características técnicas mínimas: **1. Decodificadores** El servicio deberá incluir decodificadores que cuenten como mínimo con las siguientes funcionalidades: • Imagen y sonido 100 % digital. • Búsqueda de programación por palabra clave, canal y otros criterios. • Control remoto universal. • Capacidad para grabar, pausar, adelantar y rebobinar contenido en alta definición (HD) y 3D. • Bloqueo de programación por horario, edad y canal. • Cambio de idioma de audio y activación de subtítulos. • Guía de programación en pantalla. • Sonido envolvente Dolby Digital 5.1. • Funcionalidad de grabación simultánea de mínimo dos (2) programas. • Servicio de grabación programable desde cualquier dispositivo con acceso a internet (computador, smartphone u otro dispositivo similar). • Guía de programación que permita la búsqueda de contenidos por título y palabra clave. **2. Resoluciones de TV** El sistema de televisión deberá soportar las siguientes resoluciones mínimas: • 480i • 480p • 720p • 1080i Así mismo, deberá ofrecer imagen en formato cine 16:9 (Widescreen). **3. Relación de aspecto** • Para la señal en alta definición (HD), la relación de aspecto deberá ser 16:9.

3	El contratista anexo la ficha técnica del servicio de televisión digital y/o satelital ofrecido. **Nota:** el contratista certifico por escrito que la ficha técnica adjunta corresponde al servicio ofertado y que cumple con las condiciones exigidas.
4	El contratista suministrara como parte integral del servicio y sin costo adicional para la entidad, los usuarios, contraseñas y configuraciones necesarias que permitan la correcta habilitación, acceso y uso del servicio en equipos móviles y/o televisores con acceso a internet, garantizando su funcionamiento durante la vigencia del contrato.
5	El contratista garantiza asistencia técnica siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día (24/7) durante todo el plazo de ejecución del contrato, cubriendo la garantía técnica del servicio. 5.2 Tiempos de atención • Tiempo máximo de respuesta al requerimiento: hasta veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación realizada por el supervisor del contrato. • Tiempo máximo de restablecimiento del servicio: hasta veinticuatro (24) horas contadas desde la notificación del incidente. 5.3 Canales de atención El contratista deberá disponer de canales permanentes de atención (línea telefónica, correo electrónico, plataforma de soporte u otro medio equivalente), los cuales deberán ser informados a la entidad al inicio del contrato y mantenerse activos durante toda su ejecución. 5.4 Descuentos por indisponibilidad En caso de presentarse fallas técnicas ocasionadas por ausencia de señal en los puntos instalados, debidamente reportadas por el supervisor del contrato, se deberá aplicar un descuento en la facturación equivalente al tiempo en que el servicio no fue prestado, calculado de manera proporcional al valor mensual del contrato, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar. 6. Documentación técnica obligatoria El oferente deberá anexar a su propuesta: • Ficha técnica del servicio de televisión satelital y/o digital ofrecido. • Certificación escrita en la que manifieste el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los niveles de servicio (SLA) establecidos en el presente anexo. 7. Condiciones económicas El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante toda la vigencia de la aceptación de la oferta.
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
6	El contratista expidió una certificación en el que se consignan los datos de contacto tales como líneas telefónicas disponibles, correos electrónicos u otros canales de comunicación efectivos, destinados al reporte de fallas, solicitud de soporte técnico y demás requerimientos por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, garantizando atención oportuna y sin contratiempos.
7	El contratista acredito por escrito que, realizará la instalación del servicio, incluida la red de cableado necesaria desde la antena hasta el decodificador, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá y sin efectuar modificaciones, perforaciones u otras intervenciones que afecten la infraestructura del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, atendiendo las condiciones de garantía de la misma.
8	El contratista acredito por escrito que, en caso de requerirse el traslado o reubicación de los puntos donde se encuentren instalados los decodificadores, o ante la presentación de fallas en el servicio o en los equipos instalados, el contratista se presentará en el Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la(s) falla(s), llevando consigo las herramientas, equipos, repuestos y transporte necesarios para atender la necesidad, sin costo adicional para la entidad contratante.
9	Una vez finalizada la prestación del servicio, el contratista deberá retirar los equipos instalados al inicio de la ejecución del contrato, para lo cual deberá prever el personal y el transporte necesarios, sin generar costo adicional alguno para la Policía Metropolitana de Bogotá.
10	El contratista asumirá los costos asociados a la infraestructura requerida para la instalación del servicio, incluidos, entre otros, accesorios, ductos, canalizaciones y demás elementos necesarios, los cuales deberán instalarse conforme a las normas técnicas aplicables (si a ello hubiere lugar), dejando el cableado con la mejor presentación posible mediante el uso de canaletas. Las canalizaciones, ducterías y canaletas existentes podrán ser utilizadas en la medida necesaria, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta y verificación del funcionario del Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Bogotá, conforme a las indicaciones del documento de permiso de uso y a las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cualquier daño ocasionado a la infraestructura del complejo de la Policía Metropolitana de Bogotá con ocasión de la instalación del servicio será asumido en su totalidad por el contratista.
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** el contratista acredito por escrito que se compromete a realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los cincuenta y dos 52 puntos de televisión objeto del presente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del negocio jurídico.
12	**PRECIOS:** el contratista certifico por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta. En consecuencia, los precios pactados no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, el

	contratista contemplo, al momento de la elaboración de la oferta, los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que puedan presentarse durante la ejecución contractual.
13	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES:** mediante Comunicado Electrónico Nro. GS-2026-010128-MEBOG, el Jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá expidió el certificado ambiental aplicable al proceso de contratación para la prestación de servicios de suscripción de televisión digital y/o satelital, en atención a la solicitud de verificación de condiciones ambientales del estudio previo. Dicho certificado establece las especificaciones y condiciones técnicas mínimas de cumplimiento, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y demás normas ambientales vigentes que regulan el sistema de gestión ambiental de la Institución. Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos Los requisitos mínimos ambientales establecidos corresponden a la clasificación prevista en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, en donde, de acuerdo con el objeto del contrato, se aplican criterios ambientales adicionales para la adquisición de bienes o la prestación de servicios. Los productos y servicios que se adquieran por cualquier gestión administrativa deberán cumplir con los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones mínimas ambientales, con el fin de contribuir a la sostenibilidad de los procesos, productos y servicios de la Institución. Todos los procesos deberán velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, la cual establece: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales, y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Condiciones técnicas ambientales a cumplir por el contratista En atención a lo anterior, el estudio previo deberá incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales, que serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 – Obligaciones del Contratista: 1. El contratista garantiza la disposición final adecuada de residuos sólidos, peligrosos y especiales, tales como aceites, solventes, baterías, y en general aquellos definidos en el Título 6 – Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, o normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, generados con ocasión de la prestación e instalación de los servicios. 2. El contratista garantiza que cuenta con la capacidad de almacenar, recepcionar y disponer de manera ambientalmente adecuada los aparatos eléctricos y electrónicos, así como sus accesorios, que se generen durante la prestación del servicio. 3. El contratista presento certificación que acredite que los trabajadores encargados de la prestación del servicio han recibido capacitación en normas ambientales y aspectos relacionados con los impactos ambientales de las actividades a realizar en la Policía Nacional. 4. El contratista deberá cumplir con la Resolución 2184 de 2019, referente al código de colores para la separación de residuos, asegurando su disposición final adecuada según el tipo de residuo generado. Cuando se requiera, esta disposición deberá realizarse mediante gestores especializados, con presentación del certificado correspondiente. El contratista deberá asumir cualquier infracción ambiental que pueda derivarse de las condiciones o características de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
14	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** dada la naturaleza de las actividades a desarrollar, el contratista garantizará la integridad, confidencialidad y reserva de la información institucional a la cual tenga acceso, directa o indirectamente, con ocasión de la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o uso indebido, y suscribir con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del negocio jurídico, el contratista se obligará a no suministrar ni divulgar información clasificada como confidencial, así como aquella relacionada con las instalaciones o lugares a los cuales tenga acceso durante la ejecución del servicio.
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: el contratista acredito por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.
16	**CUMPLIMIENTO SGSST:** el contratista acredito por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019.
17	El personal dispuesto para la ejecución del objeto contractual será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral alguna con la Policía Nacional. **Nota:** La Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que no considere idóneo o competente para el desarrollo del contrato.
18	el contratista deberá garantizar que su personal cuente con todos los elementos de seguridad industrial y protección personal requeridos y que estos sean utilizados de manera adecuada, conforme a la normatividad vigente aplicable.